

CAMBIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, DROGUERÍA, HERBORISTERÍA O COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS BIOMÉDICOS.-

Es el trámite que se realiza ante el Ministerio de Salud de La Nación solicitando el Cambio de la Dirección Técnica de un Establecimiento sea Farmacéutico, Droguería, Herboristería o Biomédico, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C.A.B.A.).-

Se debe presentar:

1.-Declaración Jurada dirigida al titular de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, donde el Director Técnico propuesto declara **NO** tener bloqueado su título en Farmacia, Droguería, Herboristería o Biomédico, comunicando fecha de Alta y Establecimiento donde se desempeñará, indicar horario a cumplir del Profesional de acuerdo al Artículo 3º Resolución Ministerial 1793/14, (esto solo en caso de Establecimiento Farmacéutico), además de establecer que recibe de conformidad el balance de psicotrópicos y estupefacientes libros oficiales habilitados por Ministerio de Salud de La Nación, Disposición de Habilitación del Establecimiento, planos, Disposición del Director Técnico saliente y lo referente al cumplimiento de la legislación vigente Ley 17565 y su Decreto Reglamentario 7123/68.-

2.- Datos personales del Farmacéutico entrante y del Director Técnico saliente. Nombres y apellido, N° de matrícula y colegiado de los profesionales, DNI, N° de CUIT/CUIL, domicilios, códigos postales, e-mails y teléfonos.-

3.- Firmas Certificadas por banco, policía u Oficial Público del propietario o representante legal del Establecimiento, Director Técnico Saliente y del Farmacéutico Ingresante.-

En el caso de renuncia o despido del Director Técnico, adjuntar fotocopia de telegrama de Renuncia (enviado al domicilio del Establecimiento), o Despido, evitando así Certificar su firma.-

4.- Copia de Disposición de Habilitación del Establecimiento otorgada por Ministerio de Salud de La Nación y N° de expediente cursado del Director Técnico actual en caso de **NO** contar con Disposición que lo habilita.-

5.- Certificado de Libre Regencia del profesional Farmacéutico entrante emitido por Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires o Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires.-

NOTA 1: NO SE INICIARÁN TRÁMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.-SERÁ CAUSAL DE SUSPENSIÓN Y/O DENEGATORIA DEL TRÁMITE LA OMISIÓN, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.-

NOTA 2: EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL DIRECTOR TÉCNICO TITULAR, DEBERÁ ENCABEZAR LA NOTA EL PROPIETARIO Y/O TITULAR A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO Y ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.-

Cómo se hace.-

- 1.- Presentación de la documentación en Av.9 de Julio 1925, 7º Piso oficina "6" Habilitaciones, en el horario de 10:00 a 13:00 HS. y de 14:00 a 16:00 Hs.-
Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa, de ser así se le entrega la orden de pago, para continuar con el trámite.-
Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.-
- 2.- Con la orden de pago, el interesado debe abonar el arancel correspondiente en la Tesorería del Ministerio de Salud de La Nación ubicada en el 1º Piso.-
- 3.- Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entradas, ubicada en Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. Allí se le entregará constancia de trámite iniciado donde figura su N ° de expediente.-
- 4.- El Ministerio de Salud de La Nación lo notificará para el retiro de la Disposición por el cambio en la Dirección Técnica del Establecimiento por Mesa de Entradas.-

Cuánto vale.-

El Arancel es de: \$680.- (pesos seiscientos ochenta).-
La única forma de pago es en EFECTIVO.-
El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud de La Nación, 1º Piso en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00Hs.-

Quién puede/debe efectuarlo.-

El representante legal, propietario o Director Técnico del Establecimiento.-

Cuándo es necesario realizar el trámite.-

Cuando el Establecimiento decide realizar el cambio de su Dirección Técnica.-

Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.- Debería asistir DOS veces:

- 1.- Presentación de la documentación correcta y completa, abono del arancel correspondiente, y retiro del N° de expediente.-
- 2.- Retiro de la Disposición de Cambio en la Dirección Técnica del Establecimiento.-

Dónde se realiza el trámite.-

Ministerio de Salud de La Nación.-
Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.-
Av. 9 de Julio N° 1925, 7º Piso oficina "6" Habilitaciones.-
Horario de atención: 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-
Teléfono: (011) 4379-9000 Interno 4676.-

IMPORTANTE:

**LAS CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE SE REALIZAN POR
DESPACHO UBICADO EN EL 7º PISO OFICINA "1" EN EL HORARIO DE 10:00
A 13:00 HS. Y DE 14:00 A 16:00 HS. O AL TELÉFONO 4379-9000 INTERNO
4665.-**